

- | | |
|---|---|
| 11 Ensaye de los medicamentos i drogas..... | } Comprendidos en la
Farmacia legal. |
| 12 Toxicología..... | |
| 13 Lejislacion farmacéutica..... | |

Los farmacéuticos deberán estudiar todos los espresados ramos; los alumnos de Medicina solamente los indicados bajo los números 1, 4, 6 i 10.

La esposicion sobre la conveniencia de los ramos enunciados en los estudios del médico i del farmacéutico, i su distribucion, será objeto de un trabajo especial, si el Consejo lo tiene a bien.—Dios guarde a US.—Anjel 2. Vasquez.—Al señor Rector de la Universidad.

JURISPRUDENCIA. Historia i crítica del derecho de reivindicacion de los bienes muebles en juicio de concurso de acreedores.—Memoria de prueba de don Salvador Castillo etc.

Por circunstancias extraordinarias e imprevistas salió a luz este trabajo, en la tercera entrega de los Anales de 1861, con algunas erratas de imprenta. Para salvarlas se inserta ahora la siguiente

FE DE ERRATAS:

PAJ.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
303	2	lo siempre justo i equitativo	lo que siempre es justo i equitativo.
"	3	de preceptos o de doctrinas	de preceptos o doctrinas.
"	4	es el acto de lo bueno i equitativo.	el arte de lo bueno i equitativo
"	7	el misterio i el alma aristocrática.	el misterio i arma aristocrática
"	10	que la iniciacion secreta	que de la iniciacion sienta
"	14	que en el tiempo en que	en el tiempo en que
"	18	El derecho no era ya el órden inflexible del poder público	El derecho no era ya la órden inflexible del poder público.
304	30	que han llamado la atencion de la seguridad del comercio	que ya han empezado a commover la seguridad del comercio
305	18	en el caso de que el comprador	en el caso que el comprador.
"	19	a una simple accion para exigir	a una súnple accion personal para exigir
"	27	En aquellas cosas sobre que	En aquellos casos en que,
306	35	la condicion implícita de que	la condicion implícita que
"	36	voluntad prescrita	voluntad presunta
"	43	por el principio en cuestion	por el privilejio en cuestion
307	2	fuera de aquellos	fuera de aquellas
"	43	i que las mercaderias que	porque creian que esas mercaderias que
308	1	les pertenecerian i servirian	les pertanecian i servirian
"	16	para cacerlo inmigrar	para hacerlo emigrar
"	36	se observaba su sancion	se observaba darle sancion.

PÁJ.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
309	15 i 16	en todas aquellas cosas en que el comprador no le satisfacía el precio de las especies en el pacto mismo.	en todos aquellos casos en que el comprador no les satisfacía el precio de las especies, en el acto mismo de ser entregadas.
310	32	del valor de las especies	el valor de las especies
311	9	a un plazo nuevo de	a un plazo de menos de
"	20	con las dictadas por el	con los dictados del buen sentido.
"	40	pero cuando esas	por cuanto esas enajenaciones
312	36	por si, cuando el respeto	porque el respeto
"	2	el precio que tienen por ellas,	el precio que hubieran dado por ellas,
315	8	a la condicion resolutive	a la condicion resolutoria
"	13	convertirlo en un agente	convirtiéndole en un agente
"	21	ventas i no entregadas	ventas i no entregarlas
316	4	en mi breve plazo	en un breve plazo
"	12	i de si están o no pagados	i si estan o no pagadas.
"	36	cediendo esto en perjuicio	sucediendo esto en perjuicio
317	32	se le ha engastado en diamante	se le ha engastado un diamante
318	31	mas apta qde la mia	mas esperta que la mia

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que los temas designados por las respectivas Facultades de la Universidad de Chile para los certámenes del presente año de 1862, son los siguientes:

Facultad de Humanidades.—Apreciacion crítica de los principales pro-sadores chilenos, antiguos i modernos.

Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.—La medida i reparticion de las aguas de regadío.

Facultad de Medicina.—Un tratado sobre la difteritis.

Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.—Proyecto de reforma de nuestra lejislacion sobre quiebras, con el exámen comparativo de la misma con las lejislaciones estranjeras modernas.

Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas.—Un trabajo sobre concordancia de la Teolojía moral con el Código civil chileno en los tratados de *contractibus et de justitia et jure.*